

Exp. N° 0400- 6645 -24.-

DECRETO N° 259  
SAN SALVADOR DE JUJUY,



2 2 FEB 2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N 6233/21 de "Disolución y Liquidación del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E." y el Artículo 49° de la Ley N° 5994/16 de "Creación del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.", y

CONSIDERANDO:

Que, atento el cambio de gestión institucional se le aceptó la renuncia a la C.P. SILVINA ANDREA GIANFELICI, al cargo de Síndico titular del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., hoy en Liquidación;

Que, corresponde la cobertura de cargos vacantes en dicho ente;

Por ello, y en uso de las atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designase, con retroactividad al 10 de Diciembre de 2023, en el cargo de Síndico Titular del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., a la C.P. SILVINA ANDREA GIANFELICI, DNI N° 34.625.796, con una retribución mensual equivalente a la de Director Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-

VE  
DL  
DL  
DL  
DL  
DL

COPIA

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR



Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Exp. N° 0400-5645-2024.-

DECRETO N° 465 -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2024

VISTO:

Los presentes obrados, relacionados con la decisión superior de designación de un Síndico Titular en el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., y

CONSIDERANDO:

Que, bajo tal precepto, a fs. 08 se dictó el Decreto N° 259-G-24, el cual goza de plena legitimidad y legalidad, en tanto se cumplió con la motivación y objeto de su dictado;

Que, no obstante ello, a fs. 09 se formula observación al contenido formal del Decreto citado, particularmente en lo que refiere a su articulado;

Que, efectivamente, la observación citada corresponde ser receptada y, tratándose el Decreto N° 259-G-24 de un acto administrativo válido, conforme lo expresado supra, procede dictar su "rectificación" o corrección material

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

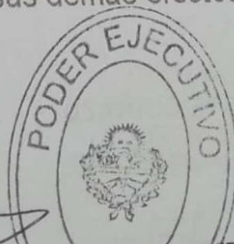
ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 259-G- de fecha 22 de Febrero de 2024, estableciendo que, donde dice ARTICULO 3°, debe leerse:

"ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación / y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al // Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos."

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.

COPIA  
REINADO CRUZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR